



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ÁLAVA) EL DÍA 10 DE
JUNIO DE 2025.**

NÚM. 2/2025



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

En el salón de plenos de la casa consistorial de Samaniego, siendo las 19:00 horas del día 10 de junio de 2025 se reúnen en, primera convocatoria, los miembros que a continuación se indican bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Doña María Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos por la secretaria-interventora municipal, Maria Epelde Bilbao.

LA ALCALDESA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)
NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
OLGA LILIANA ZAPATA ESCOBAR (EAJ-PNV)
SECRETARIA
MARIA EPELDE BILBAO

Existe, en consecuencia, el quorum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión ordinaria. Este quorum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

Como primer asunto del orden del día, se presenta el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el 15 de abril de 2025.

Queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.



2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Decretos de Alcaldía del N° 13 al 18 correspondientes al año 2025.

-DECRETO DE ALCALDÍA 13/2025: Relativo a la concesión de Licencia de obra para la INSTALACIÓN DE UNA GRUA en la parcela 53 del polígono 4 de Samaniego, a favor de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Informe del arquitecto municipal.

-DECRETO DE ALCALDÍA 14/2025: Relativo a Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2024 de esta Entidad, el cual asciende a 214.920,08 € de superávit.

Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 430.639,23 €, con arreglo al siguiente detalle:

	EUROS
KUTXABANK, S.A.: 2095 3283 10 1095227624....	430.639,23 €
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERÍA.....	430.639,23 €

Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, con un exceso de financiación de 0,00 euros y un defecto de financiación de 0,00 euros.

Aprobar el Remanente de Tesorería de 2024 de esta Entidad el cual asciende a 411.338,36 € de superávit, que constituyen el e el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

-DECRETO DE ALCALDÍA 15/2025: Relativo a adjudicar a la empresa A10A ARQUITECTURA, el contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA REDACCION DEL PROYECTO DE CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO, por un importe de 6.900,00 euros, más 1.449,00 euros de I.V.A, mediante contrato menor.

-DECRETO DE ALCALDÍA 16/2025: Relativo a CONCEDER a [REDACTED] LICENCIA DE OBRAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA



VENTANA Y LA REALIZACIÓN DE DOS VENTANAS NUEVAS, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Informe del arquitecto municipal.

Así como, NO SE LE CONCEDE LA LEGALIZACIÓN DE LA PUERTA realizada en la parcela 17 del polígono 5, debiéndose cerrar y volver el muro a su estado original al dar a un espacio calificado como parque público según del PGOU en redacción. Los accesos a las edificaciones y/o parcelas se deben hacer desde la vía pública conforme al art. 12 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

-DECRETO DE ALCALDÍA 17/2025: Relativo a la concesión, a favor de [REDACTED] de LICENCIA DE OBRAS PARA EL DERRIBO DE CASSETAS DE AMIANTO en C/Carrera 3, parcela 249 del Polígono 5 de Samaniego, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Informe técnico del arquitecto municipal.

-DECRETO DE ALCALDÍA 18/2025: Relativo a la concesión, a favor de [REDACTED] LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS en C/Las escuelas 13, parcela 9 del Polígono 4 de Samaniego, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Informe técnico del arquitecto municipal.

3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA RECTIFICADA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EN NORTE, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO, DURANTE AL MENOS 15 AÑOS DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO O FINALIDAD PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN.

VISTO.- La Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esta entidad mediante el Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Renovación del Césped artificial del campo de fútbol El Norte.

VISTO.- Que dentro de los requisitos previstos en la Orden Foral mencionada, concretamente, en el apartado A. *Proyecto de ejecución*, se establece que la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Foral de Álava en el plazo de 10 meses desde la fecha de recepción de la presente resolución, el Proyecto de ejecución de la obra.

El proyecto se ajustará a los documentos y demás



especificaciones, establecidos en el Anexo I del proyecto de ejecución.

VISTO.- Que en el apartado B. *Documentación Administrativa*, se establece que, dentro del plazo señalado para la presentación del proyecto, la entidad también deberá remitir el compromiso de mantenimiento, durante al menos 15 años de las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para la que se ha concedido la subvención.

VISTO.- Que a través de la Orden Foral 169/2025 de 25 de marzo se concede una ampliación de plazo para la remisión del proyecto y/o documentación administrativa de la obra "Renovación del césped artificial del campo de fútbol El Norte", ampliando dicho plazo hasta el 22 de agosto de 2025.

VISTO.- Lo dispuesto en el informe 15/25 de 18 de marzo de 2025, emitido por el arquitecto municipal; las obras señaladas son obras "menores" de sustitución de césped, no siendo necesario un proyecto técnico para la ejecución de las mismas y bastando con una memoria valorada.

VISTO.- Que en la sesión plenaria ordinaria de 15 de abril de 2025 se aprobó por el pleno la memoria valorada, elaborada por FieldTurf Poligras en fecha 17 de marzo de 2025, con un presupuesto de ejecución material por importe de 222.528,07 euros más 46.730,89 euros de I.V.A. Sumando un total de 269.258,96 euros.

VISTO.- Que siguiendo los trámites dispuestos en la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, se remitió la documentación exigida en los apartados A. y B. de la mencionada Orden Foral a la carpeta-expediente relativa a la subvención con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios de Diputación Foral de Álava.

VISTO.- Que en fecha 22 de mayo de 2025 se recibe en el Ayuntamiento de Samaniego un escrito de subsanación de documentación por parte del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio en el que se indica que el Ayuntamiento de Samaniego deberá remitir/subsanar la documentación referida en la referida notificación.

VISTO.- Dándole lectura a la notificación en la sesión



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

plenaria y vista por los presentes la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto municipal, Alberto Julián Vigalondo, para que ésta se adecue a los requisitos de la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio y a la notificación de subsanación remitida.

La Memoria Valorada subsanada contiene:

- El objeto de la memoria y justificación.
- Memoria constructiva.
- Datos de la actuación.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Presupuesto de contrata detallado.
- Planos.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 20 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol El Norte elaborada por el Arquitecto municipal, Alberto Julián Vigalondo, en fecha junio de 2025.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir el requisito previsto en el apartado B.2 De la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo, relativo a mantener, durante al menos 15 años las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para la que se ha concedido la subvención.

TERCERO.- Seguir el procedimiento establecido en la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esta entidad mediante el Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Renovación del Césped artificial del campo de fútbol El Norte.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.



4. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N°3 DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO, ASÍ COMO, LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N°25070, CORRESPONDIENTE A LAS CERTIFICACIÓN.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *"sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio"*.

Igualmente, prosigue el apartado cuarto del mencionado precepto indicando que *"la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra (...)"*.

VISTO.- Que la Certificación N° 3 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO fue facilitada por la empresa CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 14 de mayo de 2025, por importe total de ejecución material de **71.356,25 euros**.

El importe de la ejecución por contrata después de la baja asciende a 84.885,80 euros, cuantía a la que se debe deducir la Certificación N°1, por importe de 25.498,43 (I.V.A. excluido); y la Certificación N°2, por importe de 30.199,91 euros (I.V.A. excluido).

Por tanto, el importe de la Certificación N°3 asciende a 29.187,46 euros, más 6.129,37 euros de I.V.A.. Sumando un total líquido de 35.316,83 euros.

Junto con dicha Certificación se acompañada la Factura Número 25059 de fecha 16 de mayo de 2025, por importe de 42.733,36 euros. Dicha Factura es anulada y rectificada por la **Factura 25070** de fecha 10 de junio de 2025, cuyo importe asciende a **35.316,83 euros**, coincidiendo con el importe de la de la Certificación N°3.

VISTO.- Que el arquitecto municipal ha mostrado su visto bueno ante la Certificación N°3.



A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 10 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación N° 3 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO facilitada por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 14 de mayo de 2025, por importe de 29.187,46 euros, más 6.129,37 euros de I.V.A.. Sumando un total líquido de 35.316,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar Factura corregida Número 25070 de fecha 10 de junio de 2025, por importe de 29.187,46 euros, más 6.129,37 euros de I.V.A. y proceder al pago de la misma dentro de los plazos legalmente previstos.

5. APROBAR, SI PROCEDE, LA CESIÓN DEL USO DE TERRENOS PÚBLICOS A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PREVISTA EN SAMANIEGO DENTRO DE LA ACTUACIÓN 6 DEL EJE 1, CONSISTENTE EN LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE PASEOS VERDES HACIA LOS BARRIOS HISTÓRICOS DE BODEGAS DE ELCIEGO, LAPUEBLA DE LABARCA, LEZA Y SAMANIEGO.

VISTO.- Que se va a realizar una obra dentro de la actuación 6 del eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Rioja Alavesa, consistente en la restauración ambiental de paseos verdes hacia el barrio histórico de bodegas "matarredo".

VISTO.- Que a través del Decreto de alcaldía 34/2024, de conformidad al artículo 21.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Ayuntamiento de Samaniego acordó participar en los proyectos, que a nivel de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, se han solicitado para este municipio, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU; así como trasladar la actuación y delegar la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

VISTO.- Que con fecha 22 de noviembre de 2025, José M^a Elvira Ceballos, en nombre y representación de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa presentó una solicitud de CESIÓN DEL USO GRATUITA DE TERRENO PÚBLICO ante el Ayuntamiento de Samaniego, solicitando que se inicien los trámites precisos para culminar



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

de manera formal la cesión gratuita de uso de las localizaciones o terreno público a favor de la citadas en el escrito o terreno público a favor de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para el periodo de duración de las obras, a la mayor brevedad. Y se emita un certificado concediendo la misma. Debiendo constar bien identificada la actuación a la que se le hace referencia y también los terrenos exactos que se cederán en uso para las obras.

VISTO.- Que en Samaniego, la obra se realizaría en el Barrio de Bodegas "matarredo", en concreto en las coordenadas:

1_526.269,4.712.937
2_526.306,4.712.913
3_526.294,4.712.921
4_526.278,4.712.924
5_526.234,4.712.927
6_526.173,4.712.913
7_526.138,4.712.905
8_526.060,4.712.892
9_526.025,4.712.882
10_525.972,4.712.863
11_525.945,4.712.805
12_525.938,4.712.887
13_526.229,4.712.763
14_526.055,4.712.663

VISTO.- Que junto con la solicitud de Cesión de uso gratuito de terreno público se adjuntó el proyecto técnico redactado por el arquitecto Antonio Blasco Rodríguez "ACTUACIÓN 6, EJE 1, PSTD RIOJA ALAVESA-RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE PASEOS VERDES HACIA LOS BARRIOS HISTÓRICOS DE BODEGAS DE ELCIEGO, LAPUEBLA DE LABARCA, LEZA Y SAMANIEGO.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.-Ceder el uso de los terrenos públicos concretados en las coordenadas contenidas en la solicitud, para llevar a cabo la actuación 6 del eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Rioja Alavesa, consistente en la restauración ambiental de paseos verdes hacia el barrio histórico de bodegas "matarredo".

Concretamente, las coordenadas en las que se cede el uso del terreno público para llevar a cabo la actuación son:



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

1_526.269,4.712.937
2_526.306,4.712.913
3_526.294,4.712.921
4_526.278,4.712.924
5_526.234,4.712.927
6_526.173,4.712.913
7_526.138,4.712.905
8_526.060,4.712.892
9_526.025,4.712.882
10_525.972,4.712.863
11_525.945,4.712.805
12_525.938,4.712.887
13_526.229,4.712.763
14_526.055,4.712.663

SEGUNDO.- Que tal y como se comentó con la Cuadrilla de Rioja Alavesa, previo a llevar a cabo la actuación se acuerde con el Ayuntamiento de Samaniego la colocación del mobiliario a instalar en la C/Constitución.

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (PROGRAMA EREIN 2025).

VISTA.- La Orden de 8 de abril de 2025, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

VISTO.- El Proyecto de ejecución de las obras redactado por A10A ARQUITECTURA para la "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO", el cual presupuesta el proyecto en 105.101,17 euros más 22.071,24 euros de I.V.A, alcanzando un total de 127.172,41 euros a los que también hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra del mismo, que ascienden a 8.349,00 EUROS.

VISTO.- Que de la liquidación del ejercicio para 2024 se deduce un remanente de tesorería positivo para gastos generales por importe de 411.338,36 euros.

No obstante, matizar que de dicho remanente de tesorería para gastos generales se han de incorporar 34.639,48 euros a la



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

partida de gasto 342.622.003-RENOVACIÓN DEL CESPED DEL CAMPO DE FÚTBOL. Así como, de dicho remanente de tesorería para gastos generales también se han de incorporar 159.417,09 euros en la partida de gasto 342.622.002 -CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Quedando el remanente de tesorería positivo por importe de 217.281,79 euros.

VISTO.- Los informes redactados por el arquitecto asesor municipal en fecha 27 y 29 de mayo de 2025, relativos la necesidad de proyecto técnico para poder llevar a cabo las obras de cubrición del espacio "juego de bolos" de Samaniego, así como la conformidad del proyecto con la normativa urbanística y la necesidad de dichas obras para poder dar continuidad a la prestación del servicio, por tratarse de una infraestructura que va a fomentar la utilización del espacio público por los ciudadanos para usos de diversa índole, independientemente de la climatología adversa que pueda haber. Potenciando el mantenimiento del juego de bolos como deporte rural y permitiendo un uso polivalente recreativo para las fiestas populares del municipio, encuentros culturales y demás eventos.

VISTO.- Que en la presente orden del día se acompaña la modificación presupuestaria necesaria para dotar la partida presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2025 para la anualidad prevista, íntegramente con cargo a recursos propios.

VISTO.- Que el municipio de Samaniego está calificado con un grado de vulnerabilidad 1 (ZEA).

VISTO.- Que el plazo para solicitar las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein) era de 1 mes, finalizando dicho plazo el día 2 de junio de 2025, y siendo enviada la solicitud de ayuda en fecha 30 de mayo.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por 5 votos a favor y un voto de abstención:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Autónoma del País Vasco con cargo al Programa Erein; realizada en fecha 30 de mayo de 2025 a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el objetivo de poder financiar parte del proyecto de cubrición del juego de bolos de Samaniego, ratificando la competencia de la Alcaldesa para realizar la mencionada solicitud de ayuda.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de ayuda máxima solicitada (AMS), que asciende a un total de 49.499,99 euros para la ejecución de inversión denominada CUBRICIÓN DEL JUEGO DE BOLOS DE SAMANIEGO, con un presupuesto total de 136.239,18 euros, I.V.A y honorarios incluidos.

TERCERO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras redactado por A10A ARQUITECTURA para la "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO", el cual presupuesta el proyecto en 105.101,17 euros más 22.071,24 euros de I.V.A, alcanzando un total de 127.172,41 euros a los que también hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra del mismo, que ascienden a 8.349,00 EUROS.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)
NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES:

ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2025.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2025, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y



artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Previa lectura del informe emitido por el funcionario que realiza las funciones de secretaría intervención en el presente pleno, quien manifiesta que dicho expediente están ajustados a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad somete a la consideración de la Corporación la siguiente relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente, en las partidas presupuestarias que se detallan:

PARTIDA DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
342.622.021	Cubrición del espacio juego de bolos de Samaniego	21.138,01 €
SUMA TOTAL		21.138,01 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.138,01 €
SUMA TOTAL		21.138,01 €

La suma total de los recursos que han de financiar el expediente (ingresos, remanente de tesorería y menores gastos) ascienden a **21.138,01 euros**, coincidiendo con el importe de los gastos a aumentar.

Esta modificación de crédito en modalidad de crédito adicional, tiene relación directa con la inversión de "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO", la cual presupuesta el proyecto en 105.101,17 euros más 22.071,24 euros de I.V.A, alcanzando un total de 127.172,41 euros a los que también hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra del mismo, que ascienden a 8.349,00 EUROS.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

La modificación de crédito que se propone hace referencia al 10% de lo que costaría la ejecución material de la obra, teniendo en cuenta el presupuesto contenido en el proyecto, así como la cuantía relativa a los honorarios.

El resto de la cantidad de la obra, es decir, 115.101,17 euros sería imputados al ejercicio 2026 y previsto en la elaboración del presupuesto general del ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por 4 votos a favor y un voto de abstención:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2025 en modalidad de Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada:

PARTIDA DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
342.622.021	Cubrición del espacio juego de bolos de Samaniego	21.138,01 €
SUMA TOTAL		21.138,01 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.138,01 €
SUMA TOTAL		21.138,01 €

SEGUNDO.- El expediente será publicado en la forma y plazos previstos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, y se considerará definitivo si no hubiera reclamación alguna durante su exposición al público.

Si hubiere reclamaciones, se adoptará nuevo acuerdo por el pleno



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

en el plazo de un mes, volviendo a cumplir con los plazos legalmente previstos.

TERCERO.- Se remitirá una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)

ABSTENCIONES:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2025.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 2/2025, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Previa lectura del informe emitido por el funcionario que realiza las funciones de secretaría intervención en el presente pleno, quien manifiesta que dicho expediente están ajustados a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad somete a la consideración de la Corporación la siguiente relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente, en las partidas presupuestarias que se detallan:



PARTIDA DE GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
342.622.002	Construcción piscina municipal	159.417,09 €
SUMA TOTAL		159.417,09 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO:

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	159.417,09 €
SUMA TOTAL		159.417,09 €

La suma total de los recursos que han de financiar el expediente (ingresos, remanente de tesorería y menores gastos) ascienden a **159.417,09 euros**, coincidiendo con el importe de los gastos a aumentar.

Esta modificación de crédito en modalidad de crédito adicional, tiene relación directa con la inversión de Construcción de la Piscina Municipal. La previsión de gasto presupuestario inicial ascendía a 233.796,82 euros, que justamente concuerda con el importe subvencionable previsto.

En aras de crear un presupuesto para el ejercicio de 2025 equilibrado en ingresos y en gastos, en el importe relativo a la inversión a realizar en la obra de construcción de la piscina municipal solo se introdujo como gasto el mismo importe que se prevé como cuantía subvencionable. No obstante, el gasto a realizar en la obra de construcción de la piscina municipal asciende a un total de 393.213,91 euros.

Con lo cual, para poder financiar el gasto total de la construcción de la piscina municipal, se ha de incorporar en la partida de gasto la cantidad de 159.417,09 euros.

Según se acredita en la certificación de Intervención, la partida existente no contiene crédito presupuestario necesario para atender los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por esta Corporación en la Norma Municipal de



Ejecución Presupuestaria, ni fueron calificados como créditos ampliables.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 2/2025 en modalidad de Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada:

PARTIDA DE GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
342.622.002	Construcción piscina municipal	159.417,09 €
SUMA TOTAL		159.417,09 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO:

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	159.417,09 €
SUMA TOTAL		159.417,09 €

SEGUNDO.- El expediente será publicado en la forma y plazos previstos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, y se considerará definitivo si no hubiera reclamación alguna durante su exposición al público.

Si hubiere reclamaciones, se adoptará nuevo acuerdo por el pleno en el plazo de un mes, volviendo a cumplir con los plazos legalmente previstos.

TERCERO.- Se remitirá una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

9. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, PARA EL PERIODO 2026-2027,



CON CARGO AL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

VISTO.- El Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueban las bases reguladoras generales de las ayudas a las entidades locales del TTHH de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicios, así como su convocatoria para el periodo 2026-2027.

VISTO.- El Proyecto de ejecución de las obras redactado por A10A ARQUITECTURA para la "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO", el cual presupuesta el proyecto en 105.101,17 euros más 22.071,24 euros de I.V.A, alcanzando un total de 127.172,41 euros a los que también hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra del mismo, que ascienden a 8.349,00 EUROS.

VISTO.- Que de la liquidación del ejercicio para 2024 se deduce un remanente de tesorería positivo para gastos generales por importe de 411.338,36 euros.

No obstante, matizar que de dicho remanente de tesorería para gastos generales se han de incorporar 34.639,48 euros a la partida de gasto 342.622.003-RENOVACIÓN DEL CESPED DEL CAMPO DE FÚTBOL. Así como, de dicho remanente de tesorería para gastos generales también se han de incorporar 159.417,09 euros en la partida de gasto 342.622.002 -CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Quedando el remanente de tesorería positivo por importe de 217.281,79 euros.

VISTOS.- Los informes redactados por el arquitecto asesor municipal en fecha 27 y 29 de mayo de 2025, relativos la necesidad de proyecto técnico para poder llevar a cabo las obras de cubrición del espacio "juego de bolos" de Samaniego, así como la conformidad del proyecto con la normativa urbanística y la necesidad de dichas obras para poder dar continuidad a la prestación del servicio, por tratarse de una infraestructura que va a fomentar la utilización del espacio público por los ciudadanos para usos de diversa índole, independientemente de la climatología adversa que pueda haber. Potenciando el mantenimiento del juego de bolos como deporte rural y permitiendo un uso polivalente recreativo para las fiestas populares del municipio, encuentros culturales y demás eventos.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

VISTO.- Que en la presente orden del día se acompaña la modificación presupuestaria necesaria para dotar la partida presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2025 para la anualidad prevista, íntegramente con cargo a recursos propios.

VISTO.- Que para financiar el proyecto se ha solicitado la cuantía de 49.999.99 euros en la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein), lo cual se ha realizado de dicha manera con intención de que entre ambas ayudas pueda cubrirse la financiación de la inversión a realizar.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por 4 votos a favor y 2 votos de abstención:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueban las bases reguladoras generales de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicios para el periodo 2026-2027, se solicite la "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO" por importe de 136.239,18 euros (I.V.A. y honorarios incluidos).

SEGUNDO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras redactado por A10A ARQUITECTURA para la "CUBRICIÓN DEL ESPACIO "JUEGO DE BOLOS" DE SAMANIEGO", el cual presupuesta el proyecto en 105.101,17 euros más 22.071,24 euros de I.V.A, alcanzando un total de 127.172,41 euros a los que también hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto y la dirección de obra del mismo, que ascienden a 8.349,00 EUROS.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:



MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)

ABSTENCIONES:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

**10. APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES RELATIVO AL
PROCEDIMIENTO DE OFICIALIZACIÓN DE LOS TOPÓNIMOS "SIERRA DE
TOLOÑO" Y "SIERRA DE CANTABRIA".**

VISTO.- Que en fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección General del Instituto Geográfico nacional remitió a la presente entidad un oficio con relación al procedimiento administrativo iniciado en fecha 16 de enero de 2025, para la determinación de la correcta ubicación, extensión y uso de los topónimos de la Sierra de Cantabria y Sierra de Toloño, en cumplimiento del RD 1545/2007, de 23 de noviembre, en la que se establece que corresponde al instituto general Geográfico nacional la denominación de la toponimia que afecte a más de una CCAA.

VISTO.- Que en el año 2018 el Instituto Nacional Geográfico normalizó como preferente la denominación de SIERRA TOLOÑO para el tramo que va entre las Conchas de Haro y la Peña de Lapoblación, dejando SIERRA DE CANTABRIA como variante.

VISTO.-Que ante esta resolución, se creó la Plataforma pro Sierra Cantabria por diferentes vecinos de Montaña, Rioja Alavesa y Sonsierra riojana para que se instara al Instituto Nacional Geográfico a que, desde el Puerto de Rivas de Tereso hasta la Peña de Lapoblación inclusive, se normalizara como preferente Sierra de Cantabria, dejando Sierra de Toloño para el tramo que va de las Conchas de Haro al Puerto de Rivas de Tereso, aprobando esta propuesta las Juntas Generales de Álava, el Parlamento de La Rioja y el Congreso de los Diputados.

Desde el Ayuntamiento de Samaniego en fecha 13 de mayo de 2025 se remitió un escrito de alegaciones con relación al procedimiento iniciado a solicitud de la Asociación Amigos de Laguardia, relativo a la oficialización diferenciada de los topónimos SIERRA DE TOLOÑO y SIERRA CANTABRIA, en calidad de parte interesada conforme a la notificación recibida por este



ayuntamiento en fecha 5 de febrero de 2025, con número de entrada 2025-22, exponiendo lo siguiente:

1.-Que el municipio de Samaniego, ubicado al pie de la sierra en cuestión, forma parte del territorio históricamente vinculado al topónimo “Sierra de Toloño”, denominación arraigada tanto en la tradición oral como en la documentación administrativa, técnica, jurídica y cartográfica que se conserva en diversos archivos municipales y provinciales de Álava.

2.- Que dicha denominación ha sido utilizada sin segmentación alguna a lo largo de los siglos para referirse al conjunto de la sierra, desde su extremo occidental hasta la zona oriental, tal y como lo acreditan, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe Técnicos del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.
- Estudios de la Comisión de Onomástica de la Academia de la Lengua Vasca.
- Obra etnográfica de D. José Ángel Chasco: Sierra de Toloño, nexo de la Montaña y la Rioja Alavesa.
- Numerosa documentación de archivo relativa a proyectos de caminos, aprovechamientos de agua, litigios de montes comuneros y propuestas administrativas que citan expresamente la sierra como “de toloño” en su integridad.

3.-Que la propuesta de segmentar la denominación en dos tramos diferenciados (“Sierra de Cantabria” para la parte central y oriental, “Sierra de Toloño” sólo para el tramo occidental) **no se corresponde con la realidad histórica, geográfica ni cultural** del uso tradicional del topónimo.

4.- Que, en coherencia con el respeto a la tradición toponímica, la documentación histórica y la unidad geográfica del relieve natural, desde el Ayuntamiento solicitamos mantener el topónimo “Sierra de Toloño” como denominación oficial única o preferente para toda la Sierra.

5.- Que, sin perjuicio de la sensibilidad lingüística o identitaria de determinados colectivos, no se formula objeción a que el topónimo “Sierra de Cantabria” pueda figurar como denominación alternativa, pero siempre subordinado o en pie de igualdad con la denominación histórica y ampliamente documentada de “Sierra de Toloño”.

Por todo ello, este Ayuntamiento SOLICITA:

1. Que el Instituto Geográfico Nacional desestime la petición de segmentación del topónimo formulada por la Asociación Sociedad Amigos de Laguardia.
2. Que se mantenga como denominación oficial preferente “Sierra de Toloño” para el conjunto del macizo montañoso.
3. Que, en su caso, se reconozca el carácter alternativo del topónimo “Sierra de Cantabria”, y el de “Toloño Mendilerroa” en lengua vasca, de acuerdo con los principios de oficialidad y cooficialidad lingüística.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:



PRIMERO.- Aprobar y ratificar el escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Samaniego ante la Comisión Especializada de Nombres Geográficos, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por el que se solicita:

1. Que el Instituto Geográfico Nacional desestime la petición de segmentación del topónimo formulada por la Asociación Sociedad Amigos de Laguardia.
2. Que se mantenga como denominación oficial preferente "Sierra de Toloño" para el conjunto del macizo montañoso.
3. Que, en su caso, se reconozca el carácter alternativo del topónimo "Sierra de Cantabria", y el de "Toloño Mendilerroa" en lengua vasca, de acuerdo con los principios de oficialidad y cooficialidad lingüística.

SEGUNDO.- Facilitar el presente acuerdo ante la Comisión Especializada de Nombres Geográficos, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- La concejal Noemí Vila Aduna indica que el autobús escolar de la Ikastola de Lapuebla de Labarca continua realizando la parada de los alumnos fuera de la para de autobús establecida en el municipio, tal y como se comentó en la anterior sesión plenaria en ruegos y preguntas.

Se solicita nuevamente que por parte del Ayuntamiento de Samaniego se inste a la Ikastola de Lapuebla de Labarca para que el autobús realice la parada en la correspondiente parada de autobús del municipio, debido al tráfico y peligrosidad que supone que pare justamente a la entrada de la C/Constitución, una de las entradas principales del municipio.

RESPUESTA: La corporación comenta que a pesar de tratarse de un centro escolar concertado, en vista de que el autobús entorpece la entrada del pueblo y puede resultar peligroso debido a la constante afluencia de vehículos pesados en las obras de construcción de la piscina municipal, se va a solicitar a la Ikastola que el autobús escolar realice la parada en la parada de autobús oficial prevista por el ayuntamiento.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluid la sesión, levantándose seguidamente la presente acta,



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo cual como Secretaria de la corporación CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDÍA

LA SECRETARIA

Fdo. Maria Pilar Garmendia
Iparraguirre

Fdo. Maria Epelde Bilbao